



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDLP

La Perla, 19 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Memorandum N° 0438-2019-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 09 de Agosto de 2019 con Asunto: Prórroga de la Vigencia de Ordenanza N° 009-2019-MDLP, el Informe N° 775-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Agosto de 2019, el Memorandum N° 1353-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 14 de Agosto de 2019, el Informe N° 168-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 15 de Agosto de 2019, el Informe N° 788-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de Agosto de 2019, el Memorandum N° 1365-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 16 de Agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 42° de la Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, la Primera Disposiciones Finales de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio del 2019, establece: “DISPONGASE otorgar facultades al Alcalde para que pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza”;

Que, mediante Memorandum N° 0438-2019-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 09 de Agosto de 2019, precisa que esta Corporación Municipal expidió la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio del 2019, que aprueba beneficios generales extraordinarios y exoneraciones para el pago de deudas tributarias 2019 en el Distrito de La Perla. Los vecinos de La Perla manifiestan que se amplíe la vigencia de la Ordenanza citada, a efectos de poder



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDLP

La Perla, 19 de Agosto de 2019

cumplir con sus obligaciones de pagos de impuestos prediales y arbitrios. Por lo manifestado, la mencionada Gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al pedido de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19.07.2019, indicando que el pedido es del 24 de Agosto hasta el 30 de Setiembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 775-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Agosto de 2019, opina por la Procedencia de la Prorroga de la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio del 2019, la misma que será del 24 de Agosto al 30 de Setiembre del 2019, conforme a los argumentos expuestos;

Que, mediante Memorándum N° 1353-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 14 de Agosto de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitir opinión técnica referente a la procedencia o improcedencia de la prórroga de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP;

Que, mediante Informe N° 168-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 15 de Agosto de 2019, emite la opinión respectiva, señalando:

- Que, el proyecto de Ordenanza tiene como objetivo otorgar beneficios tributarios generales y extraordinarios de carácter temporal y exoneraciones a todos los contribuyentes del distrito de La Perla, que mantengan deuda tributaria vencida en vía ordinaria y coactiva, como parte de apoyo social a la comunidad perleña.
- Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.
- Que, mediante Ordenanza N° 009-2019-MDLP, se aprobó los Beneficios Generales Extraordinarios y Exoneraciones para el Pago de Deudas Tributarias 2019, en el Distrito de La Perla.
- Que, mediante Informe N° 775-2019-GAJ-MDLP solicita se sirva ampliar el beneficio que otorga la Ordenanza N° 009-2019-MDLP, en el Artículo 8° hasta el día 24 de Agosto del 2019 y solicita ampliar el plazo de vencimiento hasta el 30 de Setiembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 788-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de Agosto de 2019, concluye ratificándose en la totalidad del contenido de su Informe N° 775-2019-GAJ-MDLP de fecha 13 de Agosto de 2019, considerando procedente la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP fecha 19 de Julio de 2019, la misma que será del 24 de Agosto al 30 de Setiembre de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1365-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 16 de Agosto de 2019, toma conocimiento de los actuados y remite a Secretaría General los mismos, requiriendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDLP

La Perla, 19 de Agosto de 2019

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio de 2019, la misma que será del 24 de Agosto al 30 de Setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación en el Diario Oficial El Peruano a Secretaría General; derivándose a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL

